



CENTRO DE ESTUDIOS INTERNACIONALES
GILBERTO BOSQUES

REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS LABORALES Y DE PREVISIÓN SOCIAL DEL PARLAMENTO LATINOAMERICANO Y CARIBEÑO

2 6 Y 2 7 D E O C T U B R E D E 2 0 2 3
CIUDAD DE MÉXICO



SERIE
AMÉRICA
Nº76



CENTRO DE ESTUDIOS INTERNACIONALES
GILBERTO BOSQUES
DIPLOMACIA PARLAMENTARIA



REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS LABORALES Y DE PREVISIÓN SOCIAL DEL PARLAMENTO LATINOAMERICANO Y CARIBEÑO

Ciudad de México
26 y 27 de octubre de 2023



Serie: América

N° 76



REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS LABORALES Y DE PREVISIÓN SOCIAL DEL PARLAMENTO LATINOAMERICANO Y CARIBEÑO

Ciudad de México
26 y 27 de octubre de 2023

ÍNDICE

I. Programa de la Reunión	3
II. El Parlamento Latinoamericano y Caribeño (Parlatino)	6
III. Documentos de Apoyo	15
• Resumen del Acta de la Reunión de la Comisión de Asuntos Laborales y de Previsión Social del Parlamento Latinoamericano y Caribeño. Sede Permanente, Panamá, 23 y 24 de marzo de 2023	16
• Nota Informativa. La Seguridad Social en América Latina y el Caribe. Centro de Estudios Internacionales Gilberto Bosques del Senado mexicano	18
• Nota Informativa. Normativa de Trabajo Juvenil y su Fomento Regional. Centro de Estudios Internacionales Gilberto Bosques del Senado mexicano	24
• Sistema Nacional de Atención a Emergencias y Protección Ciudadana. Documento aportado por el Parlatino	31



I. Programa de la Reunión



REUNIÓN ORDINARIA
COMISIÓN DE ASUNTOS LABORALES Y DE PREVISIÓN SOCIAL
26 Y 27 DE OCTUBRE
CIUDAD DE MÉXICO
PROYECTO DE AGENDA

HORA	MIÉRCOLES 25 DE OCTUBRE
	Llegada de los parlamentarios a Ciudad de México y traslado al hotel
	JUEVES 26 DE OCTUBRE
9:00	Traslado de los parlamentarios a la Sede de la reunión
9:30-10:00	Instalación de trabajos Autoridades Sen. Ricardo Velázquez, Secretario de Comisiones Sen. Beatriz Paredes Rangel, Vicepresidenta por México ante el PARLATINO Dip. Leandro Ávila, Secretario Alternativo de Comisiones COMISIÓN DE ASUNTOS LABORALES Y DE PREVISIÓN SOCIAL Presidencia: Dip. Alfonso Lereté – Uruguay 1ra. Vicepresidencia: Dip. Gilberto Giménez – Venezuela 2da. Vicepresidencia: Dip. Luiz Antonio De Souza Teixeira Júnior – Brasil Secretario: Dip. Derlis Manuel Rodríguez – Paraguay
10:00-11:30	<div style="background-color: yellow; display: inline-block; padding: 2px;">Conferencia Migración</div> Tema I: Avances sobre Grupo de Trabajo sobre Migración (GTM-P) Presenta: Dip. Alfonso Lereté Reporte de actividades sobre el GTM-P en reuniones de Comisiones de Chile, Bolivia y Uruguay.
11:30-12:30	Tema II: Seguridad Social Aportes por país, debate y conclusión



12:30-13:30	Tema III: Ley Marco sobre Emergencias y Protección Ciudadana Presentación: Aportes para transformarla a proyecto de ley modelo Debate y conclusiones Documento de trabajo:
13:30-15:00	ALMUERZO
15:00-16:00	Tema IV. Normativa de Trabajo Juvenil y su fomento regional Aportes por país, debate y conclusión
16:00-	Continuación de los trabajos
	Fin de la jornada de las Comisiones
	VIERNES 27 DE SEPTIEMBRE
9:30	Traslado al lugar de la reunión
10:00-11:30	Planificación trabajo del primer semestre 2024 Experiencia de las denominadas Jornadas Solidarias para conocimiento
	Fin de los trabajos
	Almuerzo libre

II. El Parlamento Latinoamericano y Caribeño (Parlatino)

Nota informativa que describe al Parlamento Latinoamericano y Caribeño y su composición, así como la participación de México en dicho Foro.

EL PARLAMENTO LATINOAMERICANO Y CARIBEÑO (PARLATINO)

Nota Informativa¹

El Parlamento Latinoamericano y Caribeño (PARLATINO) es un organismo autónomo de carácter regional que, desde su fundación, buscó ser un mediador en los distintos conflictos entre sus países integrantes. Es también un defensor de los principios de integración, no intervención y autodeterminación de los pueblos que se encuentran en el centro de la política exterior de sus miembros.

Este foro se constituyó formalmente el 10 de diciembre de 1964 mediante la Declaración de Lima, y el 16 de noviembre de 1987 se firmó el Tratado de Institucionalización del Parlamento Latinoamericano, en cuyo Artículo 1° quedó establecido como “(...) un organismo regional, permanente y unicameral, integrado por los Parlamentos Nacionales de los países soberanos e independientes de América Latina y el Caribe, elegidos democráticamente mediante sufragio popular (...)”. Sus principios permanentes son:

- La defensa de la democracia.
- La integración latinoamericana y caribeña.
- La no intervención.
- La autodeterminación de los pueblos.
- La pluralidad política e ideológica como base de una comunidad latinoamericana democráticamente organizada.
- La igualdad jurídica de los Estados.
- La condena a la amenaza y al uso de la fuerza contra la independencia política y la integridad territorial de cualquier Estado.
- La solución pacífica, justa y negociada de las controversias internacionales.
- La prevalencia de los principios de derecho internacional referentes a las relaciones de amistad y a la cooperación entre los Estados.

Los propósitos del PARLATINO son:

- Velar por el estricto respeto a los derechos humanos.
- Defender la plena vigencia de la libertad, la justicia social, la independencia económica y el ejercicio de la democracia representativa y participativa, con elecciones libres y transparentes y con estricto apego a los principios de la no intervención y de la libre autodeterminación de los pueblos y la vigencia del Estado de Derecho.
- Fomentar el desarrollo económico y social de la comunidad latinoamericana y pugnar porque alcance la plena integración económica, política, social y cultural de sus pueblos;

¹ Elaborada en el Centro de Estudios Internacionales Gilberto Bosques del Senado mexicano.

- Luchar por la supresión de toda forma de colonialismo, neocolonialismo, racismo y cualquier otra clase de discriminación en América Latina y el Caribe.
- Estudiar, debatir y formular políticas de solución a los problemas sociales, económicos, culturales, ambientales y de política exterior de la comunidad latinoamericana y caribeña.
- Contribuir a la consecución de la paz, la seguridad y el orden jurídico internacionales, denunciando y combatiendo el armamentismo y la agresión de quienes sustenten la política de la fuerza, que son incompatibles con el desarrollo económico, social, cultural, tecnológico y ambiental de los pueblos de América Latina y el Caribe.
- Propugnar por el fortalecimiento de los parlamentos de América Latina y el Caribe, garantizando así la vida constitucional y democrática de los Estados.
- Impulsar la armonización legislativa mediante la elaboración de proyectos de leyes modelo.

Los idiomas oficiales de trabajo son el español y el portugués, y su sede actualmente se encuentra en Panamá.

Cabe mencionar que sus principios no son sólo una declaración abstracta puesto que se ven materializados en propuestas legislativas por medio de Leyes Modelo.

Actualmente, el PARLATINO cuenta con 23 países miembros: Argentina, Aruba, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, Curazao, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana, Isla de San Martín, Surinam, Uruguay y Venezuela.

Descripción general del Tratado de Institucionalización del Parlamento Latinoamericano

El Tratado consta de nueve artículos, a saber: Artículo I. El Parlamento; Artículo II. Principios; Artículo III. Propósitos; Artículo IV. Los Miembros; Artículo V. Órganos; Artículo VI. Personalidad y Prerrogativas; Artículo VII. Gastos; Artículo VIII. Sede; y Artículo IX. Clausulas Finales.²

El Artículo V, denominado “Órganos”, estipula la composición y las funciones de los órganos que compondrán el PARLATINO: la Asamblea, la Junta Directiva, las Comisiones Permanentes y la Secretaría General. A continuación, se presenta un resumen de las funciones de cada uno de éstos:

² Parlamento Latinoamericano y Caribeño. *Tratado de Institucionalización del Parlamento Latinoamericano*. Consultado el 3 de agosto de 2020 en la URL: <https://bit.ly/3i1c3tm>

La Asamblea

La Asamblea es el órgano principal del PARLATINO y está integrada por todos los Estados partes del Tratado de Institucionalización, los cuales se reúnen ordinariamente cada año en la sede permanente. Las delegaciones nacionales están compuestas por un número máximo de doce miembros que deben ser proporcionales a los partidos políticos o grupos parlamentarios de sus respectivas legislaturas, las cuales cuentan con derecho a voto.³

Para sesionar, la Asamblea requiere de la asistencia de más de la mitad de los Parlamentos miembros, cuyos delegados representen, por lo menos, un tercio del total de votos.

En el ámbito de sus atribuciones, la Asamblea aprueba los acuerdos, las recomendaciones o resoluciones, además tiene la facultad de suspender a un Parlamento miembro cuando no se cumplan los requisitos establecidos en el Tratado.⁴

La Asamblea elige al presidente, al presidente alterno, al secretario general, al secretario general alterno, al secretario de comisiones, al secretario de relaciones interparlamentarias y al secretario de relaciones interinstitucionales del Parlamento Latinoamericano y Caribeño.

La Asamblea tiene entre sus funciones las de:

- a) Fijar las líneas generales y prioritarias de actuación del organismo.
- b) Resolver, por las dos terceras partes de los votos presentes, las solicitudes de admisión o ingreso de Parlamentos nacionales.
- c) Resolver, por las dos terceras partes de los votos presentes, las solicitudes que le haga llegar la Mesa Directiva, referentes a la suspensión de un Parlamento miembro.
- d) Resolver, por las dos terceras partes de los votos presentes, a solicitud de por lo menos cinco Parlamentos miembros, lo referente a la destitución de los miembros que integran la Mesa Directiva.
- e) Aprobar las cuotas de contribución de los Parlamentos nacionales para el funcionamiento del PARLATINO.
- f) Elegir los miembros del Consejo Consultivo.⁵

³ Parlamento Latinoamericano y Caribeño (PARLATINO). *Órganos principales*. Consultado el 3 de agosto de 2020 en la URL: <https://bit.ly/33I3uWf>

⁴ *Ídem*.

⁵ *Ídem*.



La Junta Directiva

La Junta Directiva está integrada por un presidente, un presidente alterno, un secretario general, un secretario general alterno, un secretario de comisiones, un secretario de relaciones interparlamentarias, un secretario de relaciones interinstitucionales, un presidente delegado y 23 vicepresidentes (uno por cada Congreso miembro).⁶ La Junta se reúne dos veces al año y es la máxima autoridad cuando no esté sesionando la Asamblea.⁷

Como parte de sus funciones exclusivas, la Junta Directiva deberá promover el acercamiento e ingreso de los Parlamentos Nacionales de los Estados latinoamericanos y caribeños que no forman parte de la organización; resolver las solicitudes de admisión o ingreso; transmitir a la Asamblea la solicitud de suspensión por cinco o más Parlamentos miembros en contra de algún otro Parlamento; y elaborar o encomendar la preparación de los documentos de trabajo sobre los temas de las agendas.⁸

Miembros de la Mesa Directiva 2022-2023⁹	
Presidencia	Senadora Silvia Del Rosario Giacoppo (Argentina).
Presidencia Alternativa	Diputado Rolando González Patricio (Cuba).
Secretaría General	Diputado Juan Martín Rodríguez (Uruguay).
Secretaría General Alterna	Asambleísta Dina Maribel Farinango (Ecuador).
Secretaría de Comisiones	Senador Ricardo Velázquez Meza (México).
Secretaría Alternativa de Comisiones	Diputado Leandro Ávila (Panamá).
Secretaría de Relaciones Interparlamentarias	Diputada Shirley Joanna Rivera (Guatemala).
Secretaría de Relaciones Interinstitucionales	Senadora Daniella Ribeiro (Brasil).

Las Comisiones Permanentes

Existen trece Comisiones Permanentes que son consideradas, en su conjunto, “el órgano especializado y tienen funciones de análisis, estudio e investigación sobre

⁶ La vicepresidenta por México es la senadora Beatriz Paredes Rangel.

⁷ PARLATINO. *Junta Directiva*. Consultado el 3 de agosto de 2020 en la URL: <https://bit.ly/3fsElv0>

⁸ *Ídem*.

⁹ PARLATINO. *Senadora Silvia Giacoppo de Argentina electa presidenta del PARLATINO*. 11 de febrero de 2022. Consultado el 8 de marzo de 2022, en la URL: <https://parlatino.org/news/senadora-silvia-giacoppo-de-argentina-electa-presidenta-del-parlatino/>

temas políticos, sociales, económicos, educativos, culturales, jurídicos, laborales, derechos fundamentales, sanitarios, ambientales, agropecuarios, servicios públicos, corrupción, seguridad y asuntos referentes a la mujer, el niño, la juventud, la tercera edad, las etnias, la igualdad de género, la seguridad social, la salud, la vivienda, el desarrollo sostenible y todos aquellos que en común interesan a la América Latina y el Caribe.¹⁰

Están integradas por un presidente y por dos vicepresidentes designados por la Junta Directiva para un periodo de dos años. Cabe mencionar que, por resolución de la XIX Asamblea Ordinaria del PARLATINO, celebrada los días 7 y 8 de noviembre del 2002 en São Paulo, Brasil, la Junta Directiva decidió reducir de 21 a 13 Comisiones Permanentes. A continuación, se enlistan las Comisiones Permanentes y sus respectivos objetivos.

Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca.

Objetivo:

La Comisión está encargada de buscar el desarrollo agropecuario, agroindustrial, forestal, ictícola, biotecnológico del cultivo de la tierra, de los ríos y del mar en cada uno de los países o en la región, en su conjunto.

Comisión de Asuntos Económicos, Deuda Social y Desarrollo Regional.

Objetivo:

Se encarga del análisis de cuestiones como las estructuras económicas en los niveles nacional y regional, procesos de producción, distribución y consumo de bienes y servicios en distintos sectores, políticas de desarrollo, crecimiento y bienestar, planificación para superar la pobreza, procesos de integración económica, comercio exterior, reconversión industrial, financiamiento general, gasto público, inversión privada, precios y salarios, entre otras.

Comisión de Asuntos Políticos, Municipales y de la Integración.

Objetivo:

Se enfoca en el estudio de la integración entre los municipios y su vinculación con las respectivas Asambleas estatales, departamentales y con el Parlamento nacional. De igual forma, acuerda lo relativo a la estabilidad, evolución y desarrollo del régimen democrático en América Latina y el Caribe.

¹⁰ PARLATINO. *Estatuto del Parlamento Latinoamericano y Caribeño*. Consultado el 3 de agosto de 2020 en la URL: <https://bit.ly/3i7Z1tV>

Comisión de Derechos Humanos, Justicia y Políticas Carcelarias.

Objetivo:

Busca analizar lo relativo a la promoción, resguardo, protección y defensa de los derechos fundamentales de las personas en la región. Al mismo tiempo, elabora propuestas sobre políticas de prevención del delito, humanización de la justicia penal, tratamiento del delincuente y regímenes carcelarios.

Comisión de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología y Comunicación.

Objetivo:

La Comisión tiene competencias en asuntos como la creación y desarrollo de los valores culturales, la producción y acceso a bienes culturales, la defensa del patrimonio cultural de los pueblos, la protección de las diversidades culturales autóctonas, el progreso de los sistemas educativos, el desarrollo de la ciencia y la tecnología y la promoción de los intercambios en estos temas.

Comisión de Energía y Minas.

Objetivo:

Es competente en el estudio y generación de recomendaciones en torno a la amplia gama de actividades relacionadas con la electricidad, carbón, gas, petróleo y derivados, energía nuclear, geotérmica, eólica y solar, y demás fuentes energéticas, así como las políticas públicas sustentables en energía y minería. Analiza además el aprovechamiento sustentable de los recursos, el impacto ambiental, la integración energética y la interconexión eléctrica.

Comisión de Asuntos Laborales, Previsión Social y Asuntos Jurídicos.

Objetivo:

Esta Comisión se encarga de los asuntos relacionados con políticas de empleo, salarios, la seguridad social universal, así como el papel del Estado y de los actores sociales públicos y privados en la garantía de los derechos laborales.

Comisión de Medio Ambiente y Turismo.

Objetivo:

Tiene a su cargo temas como la promoción y salvaguarda de la biodiversidad y el equilibrio ecológico, la prevención de los desastres naturales, las consecuencias del cambio climático y la contaminación, y el turismo.

Comisión de Igualdad de Género, Niñez y Juventud.

Objetivo:

Busca lograr la plena participación de la mujer, en igualdad de oportunidades y derechos en esferas como el trabajo, educación, política, maternidad y derecho de la familia. También vela por la protección de los derechos humanos de la juventud y la infancia.

Comisión de Pueblos Indígenas, Afrodescendientes y Etnias.

Objetivo:

Su principal propósito es contribuir a la participación de las comunidades indígenas y otras etnias en los países de América Latina y Caribe. Ofrece prioridad a la promoción de estudios sobre estos grupos, así como al rescate y desarrollo de sus distintas manifestaciones culturales.

Comisión de Salud.

Objetivo:

Su tarea central es la prevención y recuperación de la salud de la población de América Latina y el Caribe. Analiza temáticas como la salud pública, el saneamiento ambiental, los impactos de las enfermedades, las propuestas de reformas a los sistemas sanitarios y la situación alimentaria.

Comisión de Servicios Públicos y Defensa del Usuario y el Consumidor

Objetivo:

Estudia el desarrollo de las estructuras para garantizar la prestación y regulación de los servicios básicos, centrándose en los derechos humanos de los consumidores y usuarios. Se ocupa de temas como el acceso al agua potable, los servicios sanitarios, la infraestructura de energía y el cobro abusivo en las tarifas.

Comisión de Seguridad Ciudadana, Combate y Prevención al Narcotráfico, Terrorismo y el Crimen Organizado.

Objetivo:

Dicha Comisión hace recomendaciones sobre políticas para luchar contra la producción, el comercio y el consumo ilegal de estupefacientes, las diversas formas de delincuencia organizada, el terrorismo y la corrupción. También promueve políticas públicas para prevenir y combatir la violencia urbana, así como garantizar la seguridad ciudadana.

Proyectos de Leyes Marco o Leyes Modelo aprobadas por el PARLATINO¹¹

Una de las acciones más significativas y complejas que realiza el PARLATINO es la armonización y homologación legislativa, mediante la elaboración y aprobación de las distintas Leyes Marco o Leyes Modelo por parte de las Comisiones Permanentes y que reciben del apoyo de los diversos organismos regionales e internacionales con los que se han suscrito acuerdos de cooperación interinstitucional. De esta forma, se ha aprobado Leyes Marco o Leyes Modelo en temas tan diversos como la salud, el crimen cibernético, comunidades indígenas, pueblos afrodescendientes, derechos de la Madre Tierra, gestión de riesgo de desastres, protección contra la violencia feminicida, derecho a la alimentación, combate y prevención de la trata de personas, cambio climático y pesca artesanal entre muchas otras.

México en el PARLATINO

México es un parte del PARLATINO desde su fundación y tiene un papel preponderante dentro de las Comisiones y los órganos directivos, siendo promotor de distintas Leyes Modelo.

El Congreso mexicano ha presidido el PARLATINO en tres ocasiones: la primera fue del 25 de abril de 1977 al 16 de julio de 1979, con el Diputado Augusto Gómez Villanueva y sustituido por el Diputado Víctor Manzanilla Schaffer. La segunda ocasión en que México presidió el organismo fue del 18 de marzo de 2000 al 8 de noviembre de 2002, con la entonces Senadora Beatriz Paredes Rangel. La tercera ocasión estuvo a cargo de la entonces Senadora Blanca Alcalá Ruiz (2015-2017).

México ha ocupado la Secretaría General en dos periodos consecutivos del 2011 al 2012 y del 2012 al 2015, así como la Secretaría de Comisiones a través de la Senadora María de los Ángeles Moreno Uriegas del 2006 al 2010. Asimismo, ocupó la Secretaría de Relaciones Interparlamentarias con la entonces Senadora María del Rocío Pineda Gochi (noviembre de 2017-agosto de 2018). En la XXXV Asamblea Ordinaria, la Senadora Lucía Virginia Meza Guzmán fue electa Secretaria General Alterna para el periodo 2019-2021, quien posteriormente ocupó el cargo de Secretaria General hasta inicios de 2022. En la XXXVI Asamblea Ordinaria, el Senador Ricardo Velázquez Meza fue elegido como Secretario de Comisiones para el periodo 2022-2023.

¹¹ Una Ley Modelo, también equiparada con la expresión Ley Marco, es un instrumento de armonización legislativa. Se define como “todo acto legislativo aprobado por la Asamblea del Parlamento Latinoamericano y Caribeño, destinado a recomendar a los Parlamentos que integran el Organismo un texto legal que establezca criterios normativos mínimos y equivalentes a alcanzarse en la Región sobre una materia determinada, y que en el marco de un proceso de integración y cooperación sirva como aporte para la elaboración de normas de avanzada en el derecho interno, tendientes a reafirmar los principios y propósitos del PARLATINO y la defensa de los derechos humanos”. PARLATINO. *Diccionario de comisiones del PARLATINO*. 2019. Consultado el 3 de agosto de 2020 en la URL: <https://bit.ly/2DrNNSa>

III. Documentos de Apoyo

Este apartado se encuentra integrado por un resumen del Acta de la reunión anterior de la Comisión y notas informativas relacionadas con los temas incluidos en la agenda elaboradas por el CEIGB.

RESUMEN DEL ACTA DE LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS LABORALES Y DE PREVISIÓN SOCIAL DEL PARLAMENTO LATINOAMERICANO Y CARIBEÑO

Sede Permanente, Panamá, 23 y 24 de marzo de 2023

Previo a la Reunión de la Comisión de Asuntos Laborales y de Previsión Social del Parlatino, se llevó a cabo una Sesión conjunta con las Comisiones de Pueblos Indígenas, Afrodescendientes y Etnias; y de Medio Ambiente y Turismo, en la que el señor Ezequiel Texidó, representante de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), abordó el tema de la migración y la forma en que ésta se ha acentuado en los últimos tiempos en la región.

El señor Texidó expuso un panorama internacional para comprender el fenómeno de la migración irregular y mencionó que se trata de un fenómeno extremadamente complejo. Destacó que los procesos migratorios se ven afectados por la temporalidad, la direccionalidad y la regularidad. Además, mencionó que actualmente nos encontramos en un contexto en el que la migración irregular ha crecido y donde las políticas alientan o desalientan estos movimientos. Por último, abordó los obstáculos para una movilidad social ascendente y la manera en que esto aumenta la informalidad laboral, así como algunos de los desafíos en la ampliación y profundización de los procesos de regulación migratoria.

Tras la presentación, se expusieron los casos particulares de Costa Rica, Aruba, Ecuador, Brasil, Venezuela, Bolivia, Curazao, Paraguay, Uruguay y Nicaragua. Específicamente, los senadores Indira Kempis e Israel Zamora expusieron el caso de México. Por un lado, la senadora Kempis refirió que la migración está siendo normalizada ya que los países están en crisis y consideró que se debe crear una nueva economía alrededor de los flujos migratorios y generar una capacidad de respuesta para los nuevos retos. Por su parte, el senador Zamora mencionó que México es el segundo país con la diáspora más grande en el exterior y que se tiene que abordar este tema desde cuatro vertientes: países de origen, destino, tránsito y retorno. Igualmente, dijo que “tenemos que enfocarnos en trabajar sobre los corredores seguros para la movilización de los migrantes”.

Por otro lado, como parte de los trabajos de la Reunión de la Comisión de Asuntos Laborales, se constató que el tema de la migración es transversal al trabajo desarrollado por el PARLATINO y que en septiembre de 2023 la Comisión se reuniría con el objetivo de crear una Ley Modelo en esta materia y en la cual se pretende participen todas las Comisiones para que sea un instrumento transversal.

El senador Israel Zamora apoyó la propuesta realizada por la asambleísta Lucía Placencia sobre la necesidad de lograr una paridad dentro de la directiva de la Comisión, así como la del senador José Carlos Mahía respecto a la creación de una Comisión Especial sobre Migración Irregular. Además, el senador Zamora consideró

que se debería invitar especialmente a los países del Triángulo Norte de Centroamérica, ya que sus aportes pueden ser muy valiosos.

El diputado Alfonso Lereté informó que se crearía un subgrupo de trabajo para abordar el tema de la migración y mencionó que se invitaría al senador Zamora, así como a la diputada Aleiza Rodríguez a formar parte del subgrupo.

Posteriormente, se abordó la elaboración de la Ley Modelo de encuesta sobre el uso del tiempo, respecto a la cual se hicieron algunas observaciones, especialmente en el ámbito de la redacción de los artículos.

Dentro del tema de empleo juvenil, se abordó la Ley General Reglamentaria-Sistema Nacional de Atención de Emergencias y Protección Ciudadana, y se realizaron comentarios al documento; igualmente, se habló sobre la situación de Costa Rica, Uruguay y Bolivia en ese tópico. El senador Zamora mencionó que hay que determinar el alcance de la participación de la Comisión y sugirió que “la comisión competente para trabajar el contenido sería la Comisión de Seguridad Ciudadana”.

LA SEGURIDAD SOCIAL EN AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE

Nota Informativa¹²

Resumen

La presente nota informativa presenta algunos de los aspectos principales de la seguridad social, entre ellos una definición, los rubros que abarca y su importancia. Se describe un panorama general de la materia en la región de América Latina y el Caribe. También, se aborda la seguridad social en situación de emergencias. Asimismo, se resaltan las medidas que impulsa el Gobierno mexicano sobre este tema.

Seguridad social

Según la Organización Internacional del Trabajo (OIT), la seguridad social es la protección que una sociedad brinda a las personas para garantizar su acceso a la atención médica y al ingreso, en caso de vejez, desempleo, enfermedad o maternidad, entre otros.¹³

La seguridad social abarca los siguientes rubros:¹⁴

- Riesgos y accidentes de trabajo.
- Enfermedades.
- Prestaciones en especie y en dinero.
- Medicina preventiva.
- Servicios médicos.
- Pensiones.

Igualmente, es considerada como un derecho humano que se ha incluido en varios instrumentos jurídicos internacionales, como la Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948), el Pacto Internacional sobre Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1966) y los convenios de la OIT sobre seguridad social (1952), sobre las prestaciones de invalidez, vejez y sobrevivientes (1967), fomento del empleo y la protección contra el desempleo (1988), y protección de la maternidad (2000).¹⁵

¹² Elaborada en el Centro de Estudios Internacionales Gilberto Bosques del Senado de la República con información citada.

¹³ OIT. Hechos concretos sobre la Seguridad Social. Consultado el 12 de octubre de 2023 https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---dgreports/---dcomm/documents/publication/wcms_067592.pdf

¹⁴ Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo. La seguridad social y sus beneficios. 13 de junio de 2018. <https://www.gob.mx/profedet/articulos/seguridad-social>

¹⁵ OIT. Hechos concretos ... *Op. Cit.*

Al mismo tiempo, los expertos consideran que la protección social es clave para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), en específico para terminar con la pobreza, garantizar el acceso equitativo y universal a las prestaciones y servicios de salud, así como promover el pleno empleo y el trabajo decente.¹⁶

De acuerdo con la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), las ventajas de contar con un sistema de protección social universal son:¹⁷

- Reducir la pobreza, la exclusión y la vulnerabilidad.
- Garantizar el acceso a los servicios de salud.
- Estimular la demanda agregada y aumentar el empleo.

Panorama general de la seguridad social en América Latina y el Caribe

Como consecuencia de la pandemia de COVID-19 se agravaron las malas condiciones persistentes en los países de América Latina y el Caribe, lo que provocó que los gobiernos tengan aún más dificultades para hacer frente a los diversos problemas socioeconómicos, tales como: el envejecimiento de la población, el hacinamiento en las ciudades y la falta de acceso a servicios sociales, la debilidad de los sistemas de protección social, el incremento de la informalidad y la desigualdad.¹⁸

Entre otras medidas, la OCDE considera que “la mayoría de los países necesitarán ejecutar un conjunto de reformas para mejorar la protección social, como una transformación profunda de los sistemas contributivos, los sistemas públicos y la legislación laboral, y reformas fiscales o del gasto para atender las demandas de los ciudadanos”.¹⁹

Respecto a la situación actual de la seguridad social, algunos estudios indican que cerca de 56.3% de la población de América Latina y el Caribe tuvo acceso a una prestación de la protección social (sin incluir la salud), en comparación con el 90.4% en Europa. Otro dato que se señala es que las prestaciones por desempleo alcanzaron un porcentaje de 12.5%, mientras que en Europa y Asia Central llegaba a 51.3%. También, se ha observado el retroceso “en la cobertura de pensiones y la

¹⁶ Pablo Casalf y Fabio Bertranou (coordinadores). *Panorama de la protección social en América Latina y el Caribe. Tendencias de la seguridad social con foco en los sistemas de pensiones y la seguridad económica de las personas mayores*. Diciembre, 2022.

https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---americas/---ro-lima/documents/publication/wcms_864517.pdf

¹⁷ OCDE, et., al. *Perspectivas Económicas de América Latina 2021. Avanzando juntos hacia una mejor recuperación*. París, 2021.

<https://www.oecd.org/dev/Perspectivas-economicas-America-Latina-2021-Overview-ES.pdf>

¹⁸ *Ibidem*.

¹⁹ *Ibidem*.

caída en la proporción de personas afiliadas y/o que cotizan a los sistemas de salud (...).²⁰

En este sentido, la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) sostiene la importancia de contar con sistemas de protección social universales, integrales, sostenibles y resilientes. De igual forma, examina la opción de que se establezca un sistema básico de ingresos parciales dirigido a niñas, niños y adolescentes, personas mayores y desempleadas.²¹

Seguridad social en situación de emergencias

Por lo que se refiere a la protección de los ingresos frente a crisis y emergencias, los especialistas subrayan la importancia de que los sectores más vulnerables cuenten con una transferencia garantizada ante emergencias sanitarias, desastres y crisis económicas de gran magnitud.²²

Para que esta medida pueda llevarse a cabo deben considerarse los siguientes aspectos:²³

- Un marco jurídico.
- Presupuesto y financiamiento definidos.
- Monto y cobertura.
- Sistemas de información social fortalecidos y una amplia bancarización.

Asimismo, la Organización de las Naciones Unidas (ONU) recomienda que en el diseño de nuevas estrategias se incluya el ingreso básico para hacer frente a los cambios “en el mundo del trabajo, incluidas la automatización y la precariedad e informalidad laboral, y ante la mayor recurrencia de desastres y emergencias que generan grandes desafíos para la protección social”.²⁴

Finalmente, la CEPAL plantea que los sistemas de protección social universales e integrales deben incorporar los desafíos derivados de riesgos emergentes que enfrenta la región, entre ellos los impactos del cambio climático, de la revolución tecnológica en el mundo del trabajo y en otros ámbitos de la sociedad, de las violencias y de las migraciones.²⁵

²⁰ R. Santos García, C. Farías y C. Robles (coords.). *La protección social de los ingresos en América Latina y el Caribe: debates sobre opciones de política*. Santiago, Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), 2023.

https://www.gub.uy/agencia-uruguay-cooperacion-internacional/sites/agencia-uruguay-cooperacion-internacional/files/documentos/publicaciones/S2300093_es.pdf

²¹ *Ibidem*.

²² *Ibidem*.

²³ *Ibidem*.

²⁴ *Ibidem*.

²⁵ Naciones Unidas/CEPAL. *Protección Social Universal en América Latina y el Caribe*. Santiago de Chile, 2019.

https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/44995/4/S1900962_es.pdf

México

En el país, la seguridad social se incluye en el artículo 123, apartado A, fracción XXIX y Apartado B, fracción XI, incisos a)-f), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, donde se estipula que:²⁶

- La Ley del Seguro Social abarca los seguros de invalidez, de vejez, de vida, de cesación involuntaria del trabajo, de enfermedades y accidentes, de servicios de guardería de los trabajadores, campesinos, y no asalariados.
- Son bases mínimas de la seguridad social: condiciones para las mujeres embarazadas, derecho de los familiares de los trabajadores a la asistencia médica, establecer centros para vacaciones y tiendas económicas, otorgar crédito para vivienda.

Cabe mencionar que en 1943 se estableció la Ley del Seguro Social, que creó el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), con el objetivo de garantizar el derecho humano a la salud y la protección de los medios de subsistencia (seguridad del ingreso, enfermedad, invalidez, accidentes del trabajo, maternidad o pérdida del sostén de familia).²⁷

Las dos instituciones públicas que se fundaron en materia de seguridad social son:

- El Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).
- El Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE).

Las Leyes del IMSS y del ISSSTE contemplan los siguientes aspectos:²⁸

- ✓ Riesgos de trabajo (accidente o enfermedad de trabajo).
- ✓ Enfermedades y maternidad (atención médica y pago de incapacidades).
- ✓ Invalidez (enfermedad general que le impida laboral).
- ✓ Vida (muerte del asegurado).
- ✓ Retiro, cesantía en edad avanzada y vejez (pensión por edad y años cotizados).
- ✓ Guarderías y prestaciones sociales.

²⁶ Cámara de Diputados. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Consultado el 12 de octubre de 2023

<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>

²⁷ Gobierno de México. La seguridad social y sus beneficios. Consultado el 12 de octubre de 2023

<https://www.gob.mx/profedet/es/articulos/seguridad-social?idiom=es>

²⁸ *Ibidem*.

La Ley General de Salud (1984) en su artículo 2° sobre el derecho a la protección de la salud, estableció el disfrute de servicios en esta materia y de asistencia social y que las personas sin seguridad social reciban la prestación de servicios de salud, medicinas y otros insumos de forma gratuita.²⁹

Para agosto de 2020, se publicó el Programa Sectorial de Salud 2020-2024 que tiene como objetivos:³⁰

1. Garantizar los servicios públicos de salud a toda la población que no cuente con seguridad social y, el acceso gratuito a la atención médica y hospitalaria.
2. Incrementar la eficiencia, efectividad y calidad en los procesos del Sistema Nacional de Salud (SNS) para corresponder a una atención integral de salud pública y asistencia social.
3. Incrementar la capacidad humana y de infraestructura en las instituciones que conforman el SNS, especialmente, en las regiones con alta y muy alta marginación.
4. Garantizar la eficacia de estrategias, programas y acciones de salud pública.
5. Mejorar la protección de la salud bajo un enfoque integral que priorice la prevención y sensibilización de los riesgos para la salud y el oportuno tratamiento y control de enfermedades.

Sobre el apoyo que reciben las personas adultas mayores, el 8 de mayo de 2020 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforma y adiciona el Artículo 4° de la Constitución Política para establecer el derecho a la pensión no contributiva para las personas adultas mayores. Asimismo, en agosto de 2021 se redujo la edad para recibir la pensión de 68 a 65 años.³¹

Por su parte, el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) informó que en 2022 el 63.6% de las personas ocupadas no tuvo acceso a la seguridad social por prestación laboral y 29.3% de la población de 65 años o más con un ingreso por programas para adultos mayores inferior al promedio de las líneas de pobreza extrema por ingresos, no cuentan con una pensión.³²

²⁹ Cámara de Diputados. Ley General de Salud. Consultado el 13 de octubre de 2023
<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGS.pdf>

³⁰ SEGOB. Diario Oficial de la Federación. Programa Sectorial de Salud 2020-2024. 17/08/2020
https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5598474&fecha=17/08/2020 - gsc.tab=0

³¹ Andrés Manuel López Obrador. Presidente de México. “Programa de Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores”. Consultado el 12 de octubre de 2023
<https://presidente.gob.mx/programa-de-pension-para-el-bienestar-de-las-personas-adultas-mayores/>

³² CONEVAL. El CONEVAL presenta las estimaciones de pobreza multidimensional 2022. 10 de agosto de 2023.
https://www.coneval.org.mx/SalaPrensa/Comunicadosprensa/Documents/2023/Comunicado_07_Medicion_Pobreza_2022.pdf

Ahora bien, el 31 de agosto de 2022, se publicó el decreto por el que se crea el organismo público descentralizado denominado “Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-Bienestar)”. Dicho organismo tiene como propósito “brindar a las personas sin afiliación a las instituciones de seguridad social atención integral gratuita médica y hospitalaria con medicamentos y demás insumos asociados, bajo criterios de universalidad e igualdad (...)”.³³

Es importante resaltar que el 10 de octubre de 2023, las gobernadoras, los gobernadores y representantes de 23 entidades federativas firmaron el *Acuerdo Nacional para Federalización del Sistema de Salud para el Bienestar* (mediante el IMSS-Bienestar) con el objetivo de brindar atención a las personas sin acceso a la seguridad social. Durante el acto, el secretario de Salud, Jorge Alcocer Varela enfatizó que “de 66.4 millones de personas que no cuenta con seguridad social, IMSS-Bienestar atenderá a 53.2 millones de personas; es decir, 80.2 por ciento”.³⁴

³³ SEGOB. Diario Oficial de la Federación. Decreto por el que se crea el organismo público descentralizado denominado Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-Bienestar). 31/08/2022

se crea el organismo público descentralizado denominado “Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-Bienestar)”.

³⁴ Secretaría de Salud. Firman 23 entidades Acuerdo Nacional para la Federalización del Sistema de Salud para el Bienestar. 10 de octubre de 2023

<https://www.gob.mx/salud/prensa/330-firman-23-entidades-acuerdo-nacional-para-la-federalizacion-del-sistema-de-salud-para-el-bienestar>

NORMATIVA DE TRABAJO JUVENIL Y SU FOMENTO REGIONAL

Nota Informativa³⁵

Resumen

La nota informativa ofrece un panorama general de los retos que enfrenta la recuperación del empleo de las y los jóvenes en la región y posteriormente ofrece un resumen de la normativa del trabajo juvenil en México, así como de las acciones para impulsar la inclusión de este grupo en el mercado laboral a través del programa del bienestar Jóvenes Construyendo el Futuro.

Panorama general

Junto a las consecuencias que la pandemia de COVID-19 ocasionó en el desarrollo cognitivo de millones de niñas, niños y jóvenes que podrían traducirse en menores ingresos cuando alcancen su edad adulta, los datos del Banco Mundial muestran que América Latina sufrió también una fuerte caída del empleo juvenil pues “a fines de 2021, 40 millones de personas que habrían tenido un empleo en condiciones normales (sin pandemia) no lo tenían”. Igualmente, los ingresos de las y los jóvenes se contrajeron un 15% en 2020 y un 12% en 2021, mientras que aquellos que ingresen en el mercado laboral con niveles más bajos de educación tendrán salarios 13% menores durante sus primeros 10 años.³⁶

El Banco Mundial indica que, a inicios de la pandemia, México tuvo una caída de las tasas de empleo juvenil de 7%, pero hacia fines de 2021 se habían recuperado totalmente e incluso habían superado los niveles anteriores a la emergencia sanitaria. Ahora bien, las cifras de países como Brasil y México señalan que 25% del total de las y los jóvenes no recibió educación, empleo ni capacitación en dicho año.³⁷

El Panorama Laboral 2022 de la Organización Internacional del Trabajo señala que a pesar de que la recuperación del empleo juvenil ha sido más intensa en comparación con la de los adultos, la tasa de desocupación promedio en América Latina y el Caribe es de casi 16%, aunque algunos países tienen valores superiores al 30%. A esto se agrega que la tasa de informalidad regional de los jóvenes persiste en alrededor de 60%. Se mantienen dificultades históricas que enfrenta este grupo, tales como las brechas por género, la mayor intermitencia laboral por las entradas

³⁵ Elaborada en el Centro de Estudios Internacionales Gilberto Bosques del Senado mexicano con información citada.

³⁶ Banco Mundial. *Durante la pandemia, América Latina y el Caribe experimentó una fuerte caída del empleo juvenil, según un nuevo informe global*. 16 de febrero de 2023. Consultado el 10 de octubre de 2023 en: <https://www.bancomundial.org/es/news/press-release/2023/02/16/durante-la-pandemia-america-latina-y-el-caribe-experimento-una-fuerte-caida-del-empleo-juvenil-nuevo-informe-global>

³⁷ Ídem.

y salidas de la fuerza de trabajo, así como la inestabilidad ocupacional asociada a las actividades informales, precarias y de baja calificación. Por ello, los países requieren reducir la brecha digital y de habilidades entre las y los jóvenes, y garantizar su mayor empleabilidad y acceso a trabajos decentes.³⁸

A fin de impulsar la recuperación del empleo juvenil, el Banco Mundial observa que los países requieren considerar el fortalecimiento de las políticas en el lado de la oferta, ya sea mediante programas de capacitación adaptada, intermediación laboral, programas de emprendimiento empresarial adaptados a las y los jóvenes y las nuevas iniciativas orientadas a la fuerza de trabajo. Particularmente, se debe tomar en cuenta que en relación con los jóvenes de 15 a 18 años se pueden respaldar las transferencias monetarias condicionales y las campañas de información, mientras que para el grupo de 19 a 24 años se recomienda lograr que la educación postsecundaria sea pertinente y atractiva, y asociarse con prestadores de servicios y con el sector privado para ofrecer certificaciones académicas prácticas a corto plazo.³⁹

Normativa del trabajo juvenil en México

El Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) estima que en 2020 había 37.8 millones de personas jóvenes (12 a 29 años) en México, lo que representa 30% del total de habitantes. La distribución es paritaria: 18.8 millones de hombres y 19 millones de mujeres. Por grupos de edad, el mayor porcentaje fue para quienes tienen entre 15 y 19 años (28.6%).⁴⁰

La fracción III, Apartado A, del Artículo 123 constitucional estipula que “queda prohibida la utilización del trabajo de los menores de quince años. Los mayores de esta edad y menores de dieciséis tendrán como jornada máxima la de seis horas”.⁴¹

Es preciso señalar que el artículo 2 de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud (1999) reconoce la importancia estratégica para el desarrollo del país de la población joven, cuya edad comprende entre los 12 y los 29 años. El ordenamiento establece que este grupo debe ser objeto de políticas, programas, servicios y acciones, sin distinción de origen étnico o nacional, género, discapacidad, condición

³⁸ OIT. Panorama Laboral 2022. en América Latina y el Caribe. Consultado el 10 de octubre de 2023 en: https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---americas/---ro-lima/documents/publication/wcms_867497.pdf

³⁹ Banco Mundial. *Colapso y recuperación: Cómo la COVID-19 erosionó el capital humano y qué hacer al respecto*. 2023. Consultado el 10 de octubre de 2023 en: <https://openknowledge.worldbank.org/server/api/core/bitstreams/662668b5-54f9-451f-9e63-8af625f26775/content>

⁴⁰ INEGI. Estadísticas a propósito del Día Internacional de la Juventud. Agosto de 2022. Consultado el 13 de septiembre de 2023 en: https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2022/EAP_Juventud22.pdf

⁴¹ Cámara de Diputados. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Consultada el 11 de octubre de 2023 en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>



social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencias, estado civil o cualquier otra.⁴²

Por otra parte, los Arts. 173 a 180 que integran el Título Quinto Bis de la Ley Federal del Trabajo (LFT) regulan el “Trabajo de los Menores”, estipulando que este queda “sujeto a la vigilancia y protección especiales de las autoridades del trabajo federales como locales”. Igualmente, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social en coordinación con las autoridades competentes en las entidades federativas tienen a su cargo el desarrollo de programas para identificar y erradicar el trabajo infantil.⁴³

Resumen del Título Quinto Bis “Trabajo de los Menores” de la Ley Federal del Trabajo⁴⁴	
Art. 174	<ul style="list-style-type: none"> Para poder utilizar sus servicios, los mayores de 15 años y menores de 18 años deben obtener un certificado médico que acredite su aptitud para el trabajo y someterse a los exámenes médicos periódicamente.
Art. 175	<ul style="list-style-type: none"> Establece que queda prohibida la utilización del trabajo de los menores de 18 años en establecimientos no industriales después de las diez de la noche; expendios de bebidas embriagantes de consumo inmediato, cantinas o tabernas y centros de vicio; trabajos susceptibles de afectar su moralidad o buenas costumbres; y en labores peligrosas o insalubres que, por la naturaleza del trabajo, condiciones físicas, químicas o biológicas del medio en que se presta, o por la composición de la materia prima que se utiliza, actúen sobre su vida, desarrollo y salud física y mental. Se establece que el trabajo de los menores de 18 años no podrá utilizarse en caso de declaratoria de contingencia sanitaria y no tendrán perjuicio en su salario, prestaciones y derechos.
Artículo 175 Bis	<ul style="list-style-type: none"> Fija las reglas por las cuales no se considerará trabajo las actividades que, bajo la supervisión, el cuidado y la responsabilidad de los padres, tutores o quienes ejerzan la patria potestad, realicen los menores de 15 años relacionadas con la creación artística, el desarrollo científico, deportivo o de talento, la ejecución musical o la interpretación artística en cualquiera de sus manifestaciones.
Artículo 176	<ul style="list-style-type: none"> Enumera las distintas labores peligrosas o insalubres para los efectos del trabajo de los menores, además de lo que dispongan las leyes, reglamentos y normas aplicables, entre ellas las que impliquen la exposición a ruido, vibraciones, radiaciones ionizantes y no ionizantes

⁴² Cámara de Diputado. *Ley del Instituto Mexicano de la Juventud*. Consultada el 11 de octubre de 2023 en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LIMJ.pdf>

⁴³ Cámara de Diputado. *Ley Federal del Trabajo*. Consultada el 11 de octubre de 2023 en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFT.pdf>

⁴⁴ Tabla elaborada con información de la Cámara de Diputado. *Ley Federal del Trabajo*. Consultada el 11 de octubre de 2023 en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFT.pdf>

	<p>infrarrojas o ultravioletas, condiciones térmicas elevadas o abatidas o presiones ambientales anormales; agentes químicos contaminantes del ambiente laboral; residuos peligrosos, agentes biológicos o enfermedades infecto contagiosas; y fauna peligrosa o flora nociva.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Otras labores mencionadas son las nocturnas industriales o el trabajo después de las veintidós horas; rescate, salvamento y brigadas contra siniestros; en altura o espacios confinados; en las que se manejen sustancias químicas peligrosas; soldadura y corte; en condiciones climáticas extremas en campo abierto; en vialidades con amplio volumen de tránsito vehicular (vías primarias); agrícolas, forestales, de aserrado, silvícolas, de caza y pesca, que impliquen el uso de químicos, manejo de maquinaria, vehículos pesados, y los que determine la autoridad competente; productivas de las industrias gasera, del cemento, minera, del hierro y el acero, petrolera y nuclear, ladrillera, vidriera, cerámica, cerera y tabacalera; relacionadas con la generación, transmisión y distribución de electricidad y el mantenimiento de instalaciones eléctricas; obras de construcción; que tengan responsabilidad directa sobre el cuidado de personas o la custodia de bienes y valores; operación, revisión, mantenimiento y pruebas de recipientes sujetos a presión, recipientes criogénicos y generadores de vapor o calderas; en buques; en minas, labores submarinas y subterráneas; y trabajos ambulantes, salvo autorización especial. • Se mencionan en esta clasificación de labores peligrosas o insalubres los esfuerzo físicos moderado y pesado; las cargas superiores a los siete kilogramos; posturas forzadas, o con movimientos repetitivos por períodos prolongados, que alteren su sistema musculo-esquelético; el manejo, transporte, almacenamiento o despacho de sustancias químicas peligrosas; el manejo, operación y mantenimiento de maquinaria, equipo o herramientas mecánicas, eléctricas, neumáticas o motorizadas, que puedan generar amputaciones, fracturas o lesiones graves; el manejo de vehículos motorizados, incluido su mantenimiento mecánico y eléctrico; y el uso de herramientas manuales punzo cortantes.
<p>Artículo 177</p>	<ul style="list-style-type: none"> • La jornada de trabajo de los menores de 16 años no podrá exceder de seis horas diarias, dividida en períodos máximos de tres horas y con reposos de una hora por lo menos.
<p>Artículo 178</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Se establece la prohibición de la utilización del trabajo de los menores de 18 años, en horas extraordinarias y en los días domingos y de descanso obligatorio, además de que este ordenamiento fija el monto de los salarios en caso de infringirse (200% más en horas extraordinarias).
<p>Artículo 179</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Se establece el derecho de los menores a un período anual de vacaciones pagadas de 18 días laborables, por lo menos.

Artículo 180	<ul style="list-style-type: none">• Se establecen las siguientes obligaciones a los patrones que tengan a su servicio menores de 18 años: exigir que se les exhiban los certificados médicos mencionados; llevar y tener a disposición de la autoridad competente, registros y documentación comprobatoria de estos trabajadores; distribuir el trabajo a fin de que dispongan del tiempo necesario para cumplir sus programas escolares; proporcionarles capacitación y adiestramiento; y brindar a las autoridades del trabajo los informes solicitados.
-----------------	--

El Servicio Nacional de Empleo tiene entre sus objetivos diseñar, conducir y evaluar programas específicos para generar oportunidades de empleo para jóvenes y grupos en situación vulnerable, así como para vincular la formación laboral y profesional con la demanda del sector productivo (Art. 537 de la LFT).⁴⁵

De manera relevante, el 4 de abril de 2022 se publicó el decreto por el que se reformó el artículo 176, fracción II, numeral 8 de la LFT, para considerar “como labores peligrosas o insalubres, las agrícolas, forestales, de aserrado, silvícolas, de caza y pesca que impliquen el uso de químicos, manejo de maquinaria, vehículos pesados, y los que determine la autoridad competente”.⁴⁶ Uno de los objetivos fue suplir los vacíos jurídicos y responder a la vulnerabilidad de las y los jóvenes que trabajan en el campo, y para mejorar el sistema de protección social.⁴⁷

En materia de inclusión laboral, social y financiera, México puso en marcha el programa de becas Jóvenes Construyendo el Futuro, gestionado por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS). Está dirigido a las personas de entre 18 a 29 años de edad que no estudian y no cuentan con un empleo. Se les brinda capacitación en Centros de Trabajo hasta por 12 meses, reciben una beca mensual de 6,310 pesos y seguro médico contra enfermedades, maternidad y riesgos de trabajo a través del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).⁴⁸

El objetivo central de este programa de bienestar es brindar a las y los jóvenes la formación y capacitación para incorporarse al mercado laboral a través de las

⁴⁵ Cámara de Diputado. Ley Federal del Trabajo. Op cit.

⁴⁶ Cámara de Diputados. *Publica DOF reforma a la Ley Federal del Trabajo para considerar labores peligrosas o insalubres en el sector agrícola*. 5 de abril de 2022. Consultada el 11 de octubre de 2023 en: <https://comunicacionsocial.diputados.gob.mx/index.php/notilegis/publica-dof-reforma-a-la-ley-federal-del-trabajo-para-considerar-labores-peligrosas-o-insalubres-en-el-sector-agricola>

⁴⁷ Senado de la República. *Por unanimidad, Senado aprueba reforma que define labores peligrosas en sector agrícola*. 23 de febrero de 2022. Consultada el 11 de octubre de 2023 en: <https://comunicacionsocial.senado.gob.mx/informacion/comunicados/1887-por-unanimidad-senado-aprueba-reforma-que-define-labores-peligrosas-en-sector-agricola#:~:text=Por%20unanimidad%2C%20el%20Senado%20aprob%C3%B3,maquinaria%20y%20de%20veh%C3%ADculos%20pesados.>

⁴⁸ Gobierno de México. *Jóvenes Construyendo el Futuro*. Consultada el 11 de octubre de 2023 en: <https://jovenesconstruyendoelfuturo.stps.gob.mx/>

empresas, pymes, talleres, instituciones públicas, comercio y negocios.⁴⁹ La estrategia es aumentar la empleabilidad de este grupo poblacional, así como promover la transición exitosa de la capacitación hacia la construcción y consolidación de un plan de vida y trabajo dignos.⁵⁰

La meta del programa inicial anunciada en 2018 fue la de capacitar a 2.3 millones de personas, dando prioridad a las y los jóvenes en municipios de alta y muy alta marginación, con altos índices de violencia, y grupos históricamente discriminados.⁵¹

Según cifras disponibles, el programa ya superó la meta establecida y alcanzó a más de 2.7 millones de beneficiarios (aproximadamente 1.1 millones de hombres y 1.6 millones de mujeres).⁵² Derivado de la implementación de Jóvenes Construyendo el Futuro, 5 de cada 10 jóvenes egresados encontraron trabajo durante la pandemia y poco más de un 46% de este grupo etario ha logrado colocarse en un empleo al concluir su capacitación.⁵³ Acompañado de estos resultados, la operación del programa ha favorecido la reducción de 18% en la comisión de delitos de alto impacto en los municipios donde opera.⁵⁴

Los datos oficiales informan que actualmente el programa cuenta con 283 mil 983 jóvenes de 18 a 29 años en capacitación. Al 1º de junio de 2023 se habían incorporado 95 mil jóvenes más provenientes de zonas vulnerables.⁵⁵

En datos del INEGI, México tiene una Población Económicamente Activa (PEA) de 60.2 millones de personas. En el trimestre de abril a junio de 2023, la población

⁴⁹ Gobierno de México. *Jóvenes Construyendo el Futuro*. Consultada el 10 de octubre de 2022 en: <https://bit.ly/2Uqe9YU>

⁵⁰ Centro de Estudios de las Finanzas Públicas de la Cámara de Diputados. Alcances del programa jóvenes construyendo el futuro 2019 – 2022. 15 de julio de 2022. Consultada el 11 de octubre de 2023 en: <https://www.cefp.gob.mx/publicaciones/nota/2022/notacefp0472022.pdf>

⁵¹ Ídem.

⁵² Gobierno de México. *Jóvenes Construyendo el Futuro*. Op. cit.

⁵³ STPS. Jóvenes Construyendo el Futuro. Capacítate como aprendiz. Consultada el 11 de octubre de 2023 en: <https://jovenesconstruyendoelfuturo.stps.gob.mx/aprendiz>

⁵⁴ STPS. Jóvenes Construyendo el Futuro y el Servicio Nacional de Empleo fundamentales para abatir las desigualdades sociales. 27 de junio de 2023. Consultada el 11 de octubre de 2023 en: <https://www.gob.mx/stps/prensa/jovenes-construyendo-el-futuro-y-el-servicio-nacional-de-empleo-fundamentales-para-abatir-las-desigualdades-sociales?idiom=es>

⁵⁵ Sitio Oficial de Andrés Manuel López Obrador. Programas para el Bienestar garantizan paz y justicia, afirma presidente en reporte de avances. 30 de mayo de 2023. Consultada el 12 de octubre de 2023 en: <https://lopezobrador.org.mx/2023/05/30/programas-para-el-bienestar-garantizan-paz-y-justicia-afirma-presidente-en-reporte-de-avances/>



desocupada fue de 1.7 millones de personas, entre ellas, el grupo de 25 a 44 años representó el 45.9%, seguido del grupo de 15 a 24 años con un 32.7%.⁵⁶

El INEGI reportó que, en 2022, 3.7 millones de niñas, niños y adolescentes de 5 a 17 años realizaban trabajo infantil, lo que representó un 13.1% de este grupo que alcanza los 28.4 millones. Las tasas para niñas y niños fueron de 10.7% y 15.5%, respectivamente.⁵⁷

⁵⁶ INEGI. Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo. Segundo trimestre de 2023. Consultada el 12 de octubre de 2023 en: https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2023/enoent/enoent2023_08.pdf

⁵⁷ INEGI. El INEGI presenta la Encuesta Nacional de Trabajo Infantil (ENTI) 2022. 5 de octubre de 2023. Consultada el 12 de octubre de 2023 en: https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2023/ENTI/ENTI_23.pdf

SISTEMA NACIONAL DE ATENCIÓN A EMERGENCIAS Y PROTECCIÓN CIUDADANA

Contar con un Instrumento Administrativo-Técnico-Jurídico-Legal, para proteger la integridad física de los integrantes de los cuerpos de emergencias institucionales del sistema. Del ciudadano y sus bienes a través de un organismo público. Que establezca estrategias que garanticen la seguridad pública de los habitantes de la nación, con la implementación de políticas públicas, programas y acciones puntuales orientadas a la prevención y disminución de la mortalidad y la morbilidad.

Las disposiciones contenidas en la presente establecen las bases mínimas para regular la integración de los cuerpos de emergencias institucionales.

El sistema, contará para su funcionamiento y operación con instancias, instrumentos, políticas. Acciones y servicios previstos en la presente ley y su reglamento tendientes a cumplir los fines de la seguridad y protección al ciudadano y sus bienes.

Los tres niveles de gobierno deben de tener bien identificado las capacidades y necesidades de los Recursos Humanos, Materiales Financieros y Técnicos con los que cuentan los cuerpos de emergencias institucionales del sistema, para hacer frente ante una situación de emergencia que se llegara a presentar.

Deberán coordinarse para:

- I. Integrarse al sistema para cumplir con sus objetivos, metas y fines.
- II. Formular políticas integrales, sistemáticas, continuas y evaluables. Así como, programas y estrategias en materia de los servicios de emergencias.
- III. Ejecutar, dar seguimiento y evaluar las políticas, estrategias y acciones, a través de las instancias previstas en esta ley y su reglamento.
- IV. Proponer, ejecutar y evaluar los programas tendientes al mejoramiento de los servicios y demás instrumentos programáticos en la materia previstos en la presente ley y su reglamento.
- V. Distribuir a los integrantes de los cuerpos de emergencias institucionales del sistema, actividades específicas para el cumplimiento de los fines de los servicios de emergencias.
- VI. Generar, compartir, intercambiar, ingresar, almacenar y proveer información, archivos y contenidos a las bases de datos que integran el sistema nacional de información de los servicios de conformidad con lo dispuesto en la legislación en la materia.

SE CREARÁ UN CONSEJO NACIONAL DE ATENCIÓN DE EMERGENCIAS, EL CONSEJO NACIONAL, TENDRÁ LAS SIGUIENTES FACULTADES Y ATRIBUCIONES:

I.- Formular, ejecutar, dar seguimiento y evaluar las políticas programas y estrategias en materia de los servicios de los cuerpos de: Emergencias Institucionales del sistema.

II.- Proponer, ejecutar y evaluar el programa nacional del sistema y demás instrumentos programáticos en la materia.

III.- Establecer los instrumentos y políticas públicas integrales sistemáticas, continuas y evaluables tendientes a cumplir los objetivos y fines del sistema.

IV.- Promover la efectiva coordinación de los cuerpos de Emergencias Institucionales y dar seguimiento de las acciones que para tal efecto se establezcan.

La integración de los Cuerpos de Emergencias será de todas las personas físicas y jurídicas, públicas o privadas relacionada con la seguridad, la salud y la comunicación.

CUERPOS DE EMERGENCIA

Misión Institucional: los cuerpos de Emergencias Institucional del sistema son institucionales de auxilio y seguridad ciudadana al servicio de la comunidad, conformada por hombres y mujeres que tienen como misión el salvar vidas y proteger los bienes mediante acciones oportunas y eficientes en la prevención y la atención a las emergencias.

Visión Institucional: los cuerpos de Emergencias Institucionales del sistema, buscan ser Instituciones Modelos referente a la prevención y atención a las emergencias en diversas modalidades, que utiliza protocolos de actuación normalizados con equipamiento de alta tecnología y con personal altamente preparado y calificado para la tranquilidad de la ciudadanía.

Objetivos estratégicos: los objetivos son los que contribuyen al cumplimiento de la misión.

I.- Asesoría y apoyos: se trata de fortalecer la calidad de los servicios internos institucionales dotando de maquinaria, equipos y herramientas a los cuerpos de emergencias del sistema, que permitan la mejora continua de las actividades internas, que contribuyan en los procesos sustantivos para una atención oportuna a la ciudadanía que así lo requiera.

II.- Atención prehospitalaria: es el incrementar el nivel de respuesta a eventos de atención médica en los cuerpos de emergencias institucionales del sistema, en situaciones de urgencias, a través de grupos especializados en acciones médicas oportunas de alta calidad con herramientas y equipamientos especializados.

III.- Central de emergencias: es el sistema de comunicación para las emergencias y está organizado con el propósito principal de apoyar e incrementar el nivel de respuesta de despacho operativo a eventos adversos de la ciudadanía a través de

acciones propias y otras coordinadas con instituciones vinculadas al sistema nacional a través del 911.

IV.- Formación y especialización: se trata de incrementar el nivel de formación y especialización Técnica y Humanista del personal integrante de los cuerpos de emergencias Institucionales del sistema. Así como los conocimientos de la ciudadanía respecto a la prevención y protección contra las emergencias.

V.- Prevención de incendios: es el proceso de fortalecer las gestiones de prevención y protección ciudadana a través de sistemas de análisis, evaluación y planificación de acciones de reducción de riesgos de emergencias y vinculación comunitaria permanente.

VI.- Siniestros: se trata de incrementar el nivel de respuesta relacionados con incendios, rescate, salvamento, servicios médicos y manejo de materiales peligrosos mediante planes de atención técnicamente diseñados e infraestructura especializada.

VOLUNTARIOS DE LOS CUERPOS DE EMERGENCIAS INSTITUCIONALES

Se denominarán voluntarios a las personas mayores de dieciocho años que tengan interés en cooperar en su comunidad a efecto de orientar a sus vecinos sobre la prevención de incendios, fugas, derrames. La atención prehospitalaria y otros siniestros, para fomentar la cultura de la prevención, así como actuar en caso de presentarse alguna emergencia, colaborando con el sistema y con las demás instancias del sistema de protección civil.

Los voluntarios no recibirán por ocupar ese cargo sueldo o remuneración alguna.



CENTRO DE ESTUDIOS INTERNACIONALES
GILBERTO BOSQUES
DIPLOMACIA PARLAMENTARIA

Coordinadora General
Aliza Klip Moshinsky

Directora General
María Rosa López González

Colaboraron en la elaboración de este documento:

Miguel Venegas Ramírez
Gabriela Guerrero Valencia
Norma Francisco Pérez
Alejandro Osornio Ramos
Andrés Santillán Reich